

Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas

Recursos para el Otorgamiento de Subsidios a los Municipios y, en su caso, a los Estados, Cuando Tengan a su Cargo la Función o la Ejerzan Coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-07078-14-0689

689-GB-GF

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	5,175.4
Muestra Auditada	5,175.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos para el Otorgamiento de Subsidios a los Municipios y, en su caso, a los Estados, Cuando Tengan a su Cargo la Función o la Ejerzan Coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales (SUBSEMUN), aportados por la Federación durante 2015 al municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, por 5,175.4 miles de pesos. El importe revisado fue de 5,175.4 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas, participó en los trabajos de fiscalización de manera específica en los procedimientos de auditoría correspondientes a programas de prioridad nacional y adquisiciones.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, como ejecutor de los Recursos para el Otorgamiento de Subsidios a los Municipios y, en su caso, a los Estados, Cuando Tengan a su Cargo la Función o la Ejerzan Coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

Ambiente de Control, nivel bajo

Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; asimismo, la normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno. Lo anterior se realiza con objeto de asegurar la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

Administración de Riesgos, nivel bajo

Es necesario formular un plan estratégico institucional que dirija de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos y metas relativas a su mandato, y que se encuentre alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; asimismo, establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos mediante los cuales se informe al Titular de la Institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

Actividades de Control, nivel bajo

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución; además, de desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y Comunicación, nivel bajo

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la

información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

Supervisión, nivel bajo

Se deben formalizar e implementar procedimientos para supervisar adecuadamente el control interno institucional; asimismo, mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el municipio de San Cristobal de las Casas, Chiapas, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 6 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando el municipio de San Cristobal de las Casas, Chiapas, ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

15-D-07078-14-0689-01-001 Recomendación

Para que el municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, instruya a quien corresponda, a fin de que, en ejercicios posteriores, se instrumenten mecanismos de control para garantizar el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la normativa y la transparencia en su operación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, no presentó la documentación que acredite el cumplimiento del procedimiento para el acceso y ministración de los recursos del SUBSEMUN 2015.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Contraloría Interna del Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, el oficio núm. DARFT-"A2"/0431/2016, del 7 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-07078-14-0689-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Interna del Municipio de San Cristóbal de las Casas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron el cumplimiento del procedimiento para el acceso y ministración de los recursos del SUBSEMUN 2015, irregularidad que fue denunciada a la Contraloría Interna del Municipio

de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT-"A2"/0431/2016, del 7 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado.

Registro e Información Financiera

3. El municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, realizó pagos a proveedores mediante cheques nominativos y no con transferencias bancarias electrónicas a cuenta del beneficiario; asimismo, la documentación que soporta la erogación por servicios de mantenimiento del sistema de vigilancia urbana y la adquisición de 10 licencias antivirus, excede lo pagado por medio de transferencia bancaria.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Contraloría Interna del Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, el oficio núm. DARFT-"A2"/0431/2016 del 7 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-07078-14-0689-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Interna del Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron pagos a proveedores por medio cheques nominativos y no aseguraron que la documentación comprobatoria de las erogaciones se corresponda con lo efectivamente pagado; irregularidad que fue denunciada a la Contraloría Interna del Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT-"A2"/0431/2016, del 7 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado.

Destino y Ejercicio de los Recursos

4. Del presupuesto original del SUBSEMUN 2015 asignado al municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, por 10,350.9 miles de pesos, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) realizó un recorte presupuestal, por lo que únicamente transfirió 5,175.4 miles de pesos correspondientes a la primera ministración, de los cuales, al 31 de diciembre de 2015, el municipio ejerció 5,175.4 miles de pesos, cifra que representó el 100.0% de los recursos asignados, los cuales fueron destinados en los programas con prioridad nacional "Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana", "Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública", "Red Nacional de Telecomunicaciones" y "Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública (Base de Datos)"; los recursos ejercidos se distribuyeron como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS
PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL
RECURSOS EJERCIDOS SUBSEMUN 2015
(Miles de pesos)

Inciso	Programa con Prioridad Nacional	Anexo Técnico	Ajuste presupuestal	Ministrado	Destino del Recurso			
					Profesionalización	Equipamiento	Total Ejercido	Porcentaje de Aplicación
A	Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	3,491.6	(1,745.8)	1,745.8	1,092.4	653.4	1,745.8	33.7%
C	Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	6,232.6	(3,116.3)	3,116.3	586.0	2,530.3	3,116.3	60.2%
D	Red Nacional de Telecomunicaciones	621.6	(310.8)	310.8		310.8	310.8	6.0%
E	Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública (Base de Datos).	5.0	(2.5)	2.5		2.5	2.5	0.1%
Total recursos ejercidos del SUBSERMUN 2015		10,350.8	(5,175.4)	5,175.4	1,678.4	3,497.0	5,175.4	100.0%

FUENTE: Expedientes técnicos, estados de cuenta del SUBSEMUN y documentación comprobatoria proporcionada por el municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

5. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del SUBSEMUN del municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, en 2015, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS
CUENTA PÚBLICA 2015

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de proyectos	No	No	No	No
Avance financiero	No	No	No	No
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de proyectos	No	No	No	No
Avance financiero	No	No	No	No

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e Información proporcionada por el Gobierno del Estado de Chiapas.

El municipio no informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos del SUBSEMUN 2015, ni publicó los informes en su órgano local oficial de difusión y en su página de Internet.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Contraloría Interna del Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, el oficio núm. DARFT-"A2"/0431/2016, del 7 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-07078-14-0689-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Interna del Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no reportaron trimestralmente a la SHCP los formatos "Gestión de proyectos" y "Avance Financiero", ni los publicaron en su órgano local oficial de difusión y en su página de Internet, irregularidad que fue denunciada a la Contraloría Interna del Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT-"A2"/0431/2016, del 7 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado.

Programa con Prioridad Nacional: Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana

6. El municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, destinó recursos del SUBSEMUN 2015 por 1,745.8 miles de pesos, en el programa con prioridad nacional "Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana", mediante el proyecto "Jóvenes en riesgo", implementado en un polígono prioritario integrado por 17 colonias del municipio, lo cual representó el 33.7% de los recursos del subsidio.

Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza

7. El municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, no destinó recursos del SUBSEMUN 2015 en el programa con prioridad nacional "Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza".

Programa con Prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública

8. El municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, ejerció recursos del SUBSEMUN 2015 por 3,116.3 miles de pesos, en el programa con prioridad nacional "Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública", de los cuales, 586.0 miles de pesos se destinaron a la profesionalización de 288 elementos de la policía municipal, por medio de la impartición de cursos y 2,530.3 miles de pesos en equipamiento para la operación policial con la adquisición de 5 motos, 30 cascos para motociclista y la entrega de uniformes a 337 elementos de la policía municipal.

Programa con Prioridad Nacional: Red Nacional de Telecomunicaciones

9. El municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, ejerció recursos del SUBSEMUN 2015 por 310.8 miles de pesos, en el programa con prioridad nacional "Red Nacional de Telecomunicaciones", los cuales se destinaron a servicios de mantenimiento del sistema de vigilancia urbana, que incluye cámaras, red local a equipo ruteo y enlaces de comunicación.

Programa con Prioridad Nacional: Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública (Base de Datos)

10. El municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, ejerció recursos del SUBSMUN 2015 por 2.5 miles de pesos, en el programa con prioridad nacional “Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública (Base de Datos)”, mediante la adquisición de 10 licencias antivirus para la operación de la Unidad de Análisis de Consulta y de Captura.

Servicios de Llamadas de Larga Distancia 066 y de Denuncia Anónima 089

11. El municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, no destinó recursos del SUBSEMUN 2015 para servicios de llamadas de larga distancia 066 y de denuncia anónima 089.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

12. El municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, adjudicó dos contratos para la adquisición de uniformes, 5 motos y 30 cascos para motociclista, los cuales se realizaron por medio del procedimiento de adjudicación directa, de acuerdo con los rangos establecidos en la normativa y se formalizaron con los contratos respectivos; además, los proveedores otorgaron las fianzas de anticipo y cumplimiento correspondientes; asimismo, los bienes adquiridos se entregaron conforme las especificaciones y fechas convenidas.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

13. El municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, no destinó recursos del SUBSEMUN 2015 para obra pública.

Cumplimiento de Objetivos e Impactos del Subsidio

14. Al 31 de diciembre de 2015, el municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, ejerció recursos del SUBSEMUN 2015 por un monto de 5,175.4 miles de pesos, cifra que representó el 100.0% del total ministrado, los cuales se aplicaron en los programas con prioridad nacional “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana”, “Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública”, “Red Nacional de Telecomunicaciones” y “Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública (Base de Datos)”.

Los recursos del SUBSEMUN 2015 fueron destinados en los conceptos de profesionalización por 1,678.4 miles de pesos y equipamiento por 3,497.1 miles de pesos, montos que representaron el 32.4% y 67.6%, respectivamente, del total ministrado, lo que permitió la capacitación y equipamiento de la policía municipal y mantener en condiciones de operación el equipo tecnológico, lo anterior, contribuyó a realizar con mayor eficiencia las actividades operativas de los elementos de la policía municipal; asimismo, se llevaron a cabo acciones para prevenir el delito, mediante el proyecto “Apoyo a jóvenes en riesgo”, que incluyó equipamiento y encuesta de medición de impacto; en cuanto al índice de profesionalización de elementos policiales, se determinó que se evaluó el 85.2% del total de los policías en el municipio.

Respecto de la eficiencia del subsidio en los programas con prioridad nacional, se capacitó el 24.2% de elementos en profesionalización en relación con el total de policías en el municipio;

asimismo, el recurso destinado en equipamiento para los cuerpos de seguridad pública representó 44.6%.

En relación con la transparencia, el municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, no cumplió con la entrega de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del SUBSEMUN 2015 a la SHCP.

De acuerdo con los índices delictivos reportados en el 2015 a nivel estatal, en secuestro y robo (cualquier modalidad) presentaron disminuciones con relación al año anterior en un 66.7% y 18.8%, respectivamente. A pesar de que no se presentaron disminuciones en todos los delitos reportados, se determinó que el subsidio contribuyó en general a mejorar las condiciones de seguridad pública, al cubrir necesidades de capacitación y equipamiento para realizar las tareas de seguridad pública.

El municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, aportó 1,293.9 miles de pesos por concepto de coparticipación, lo que representó el 25.0% de los recursos federales ministrados, respecto del SUBSEMUN 2015.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del subsidio, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL SUBSEMUN
MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS
CUENTA PÚBLICA 2015

Indicador	Valor
1. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	
1.1.- El control interno del municipio resultó: (Alto, Medio o Bajo).	Bajo
2. EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN	
2.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (Importe ejercido/Monto ministrado).	100.0%
2.2.- Nivel de recurso no devengado al 31 de diciembre de 2015 (Importe no devengado/Monto ministrado).	0.0%
2.3.- Recursos reintegrados a la TESOFE (incluye rendimientos financieros) a la fecha de revisión (Miles de pesos).	0.0
2.4.- Se recibieron las ministraciones del subsidio (Sí o No).	No
2.5.- Se recibieron oportunamente las ministraciones (Sí o No).	No
3. IMPORTANCIA DE LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO EN LOS PROGRAMAS DE PRIORIDAD NACIONAL (%)	
3.1.- Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana (Importe aplicado/Monto total ministrado).	33.7%
3.2.- Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza (Importe aplicado/Monto total ministrado).	0.0%
3.3.- Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública (Importe aplicado/Monto total ministrado).	60.2%
3.4.- Red Nacional de Telecomunicaciones (Importe aplicado/Monto total ministrado).	6.0%
3.5.- Sistema Nacional de Información (Bases de Datos) (Importe aplicado/Monto total ministrado).	0.1%
3.6.- Servicio de Llamada de Emergencias 066 y Denuncia anónima 089.	N/P
4. EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS	
4.1.- Índice de capacitación de los elementos policiales con respecto al total de policías en la entidad fiscalizada en 2015 (%).	85.2%

4.2.- Índice del destino de gasto en equipamiento de los cuerpos de seguridad pública respecto a los programas con prioridad en 2015 (%).	67.6%
4.3.- Índice del destino de gasto en infraestructura de instalaciones de seguridad pública respecto a los programas con prioridad en 2015 (%).	0.0%
5. OPERACIÓN POLICIAL	
5.1.- Número de personal policial con que cuenta el estado/municipio.	338
5.2.- Proporción de policías por cada habitante en 2014.	0.2%
5.3.- Proporción de policías por cada habitante en 2015.	0.2%
5.4.- Existe en el municipio el servicio de emergencia 066 (Sí o No).	N/P
5.5.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2014 (minutos).	N/P
5.6.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2015 (minutos).	N/P
5.7.- Existe en el estado/municipio el servicio de llamadas de denuncia anónima 089 (Sí o No).	N/P
6. TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
6.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP (Sí, No, Parcialmente).	No
6.2.- El municipio difundió en su página de Internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del subsidio (Gestión de proyectos y Avance Financiero) (Sí, No, Parcialmente).	No
7. IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS	
7.1.- Importancia del SUBSEMUN respecto del presupuesto total asignado al municipio en materia de seguridad pública (%).	4.8%
7.2.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión (Sí, No o Parcialmente).	No
7.3.- Variación de delitos en el municipio o en la demarcación territorial del Distrito Federal en 2015 respecto a 2014.	5.4%
7.4.- Cumplimiento en la entrega de armas y municiones (Sí, No, Parcialmente, N/A).	N/A
7.5.- Se realizaron reprogramaciones al recurso del SUBSEMUN 2015 en el municipio (Sí o No).	No
8. EVALUACIÓN DEL SUBSIDIO	
8.1.- El municipio realizó la evaluación sobre los resultados del SUBSEMUN (Sí o No).	No
9. COPARTICIPACIÓN	
9.1.- Recurso aportado por el municipio (miles de pesos).	1,293.9
9.2.- Nivel de recurso asignado al 31 de diciembre de 2015.	100.0%
9.3.- Recurso ejercido (miles de pesos).	1,150.6
9.4.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (Importe ejercido/Monto asignado de coparticipación).	100.0%
9.5.- Nivel de recurso no devengado al 31 de diciembre de 2015 (Importe no devengado/Monto aportado de coparticipación).	88.9%
9.6.- Recursos reintegrados a la cuenta municipal a la fecha de revisión (miles de pesos).	143.3

FUENTE: Información proporcionada por el municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

N/A No aplica

N/P No proporcionó información

En conclusión, los recursos del SUBSEMUN 2015 en el municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, contribuyeron de forma razonable en el cumplimiento de las metas y en los objetivos establecidos en los programas con prioridad nacional en materia de seguridad pública.

15. El municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, aportó 1,293.9 miles de pesos por concepto de coparticipación, lo que representó el 25.0% de los recursos ministrados del SUBSEMUN 2015, de los cuales se aplicaron 958.5 miles de pesos en el programa de Reestructuración y Homologación Salarial, 169.7 miles de pesos en Mejora de las Condiciones Laborales del Personal Operativo y, 22.4 miles pesos en gastos de operación; los restantes 143.3 miles pesos corresponden a la coparticipación no ejercida, los cuales fueron reintegrados a la cuenta bancaria municipal de la que se realizó la coparticipación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 4 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 1 Recomendación(es) y 3 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 5,175.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, mediante los Recursos para el Otorgamiento de Subsidios a los Municipios y, en su caso, a los Estados, Cuando Tengan a su Cargo la Función o la Ejerzan Coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales (SUBSEMUN); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, el municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas ejerció el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, observó en general la normativa del subsidio, principalmente lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, y las Reglas para el Otorgamiento de Subsidios a los Municipios y, en su caso, a los Estados, Cuando Tengan a su Cargo la Función o la Ejerzan Coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales.

El municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que el municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, no proporcionó a la SHCP ninguno de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, ni los publicó en sus medios locales oficiales de difusión.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que la totalidad de los recursos ejercidos a la fecha de la auditoría, se destinaron en los programas con prioridad nacional denominados Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con

Participación Ciudadana 33.7%, Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública 60.2%, Red Nacional de Telecomunicaciones 6.0% y Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública (Base de Datos) 0.1%.

En conclusión, el municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del subsidio.

Apéndices

Áreas Revisadas

Tesorería Municipal de San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, fracción II, párrafos primero, tercero y quinto.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero y 67, párrafo segundo.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 48 y 49, fracción V.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Chiapas: artículo 14.

REGLAS para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales: reglas Vigésima, fracciones I y III, apartados A, inciso i y C; Vigésima Tercera, fracción II; y Vigésima Cuarta, fracción II, apartados A y B.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio número MSC/TM/149/2016, del 14 de octubre de 2016, que se anexan a este informe.



Oficio No. MSC/TM/149/2016
Asunto: El que se indica
Dependencia: Tesorería Municipal

San Cristóbal de Las Casas, Chiapas;
Octubre 14 de 2016.

LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ DURAN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRESENTE

En atención a la orden de Auditoría número 689-GB-GF/2015, correspondiente a recursos para el Otorgamiento de Subsidios a los Municipios y, en su caso, a los Estados, Cuando Tengan a su Cargo la Función o la Ejerzan Coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales. Derivado de la Cédula de Resultados finales y observaciones preliminares de la revisión en comento sobre el ejercicio y destino de los recursos del SUBSEMUN 2015.

Por lo anterior, en respuesta se anexa lo siguiente:


Del resultado número 2, procedimiento núm. 2.1, adjunto al presente copia del oficio No. CRF/PM/063/2016 de fecha 14 de octubre de 2016, donde se solicita al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública copia fotostática de los oficios respecto de la Primer Ministración.

Del resultado número 8, procedimiento núm. 4.1, adjunto al presente copia del Convenio de Pago de fecha 21 de diciembre de 2016, donde se menciona según acuerdo Segundo, que se asume el compromiso de pago para el ejercicio 2016, proponiendo como fuente de financiamiento alterna, el Ramo 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios – Programa Saneamiento Financiero – Adefas o en su defecto el Fondo General de Participación 2016.

Del resultado número 9, procedimiento núm. 5.1, adjunto al presente copia del oficio No. DT/228/2016 de fecha 12 de octubre de 2016, para la publicación en el portal de internet del municipio.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



C.P. RAFAEL CABRERA PORRAS
ENLACE AUDITORIA.

C.c.p. Archivo